CONTRATO DE PRESTACION N° 01/2024

SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL FONDEC – ID N° 437.596

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA YLAS ARTES - FONDEC**, domiciliada en 25 De Mayo 972 CASI EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Ejecutivo, **ARQ. MARICARMEN COUCHONNAL**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.050.296, en su carácter de representante del FONDEC designado por Resolución N° 173/2023 y autorizado por Resolución N°33/2022 como firmante de los contratos y ordenes de compras con los proveedores de bienes y servicios y Organismos y Entidades del Estado, con sus respectivos anexos, adendas y ampliaciones, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, al firma DOCTO S.R.L., domiciliada en Avda. España N°935 casi Washington, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS**, con cédula de identidad N ° 665.167, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Seguro médico para funcionarios del FONDEC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al llamado de Servicio de Seguro Médico para Funcionarios- ID N° **437.596**, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por al contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Vinculado al Plan Anual de Contrataciones con el ID N° **437.596**

Procedimiento de contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°179A/2023 del 7 de noviembre del 2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	N° de Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL FONDEC	DOCTO S.R.L.	Nacional	MES	12	20.240.000	242.880.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA MIL.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato, por un periodo de 12 meses y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL. – RUC N° 80032505-0

Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora Ejecutiva
FONDEC
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del FONDEC, que será la encargada de emitir las conformidades correspondientes

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas", modificado por Ley N 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable yen las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o " la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día quince de marzo y año dos mil veinticuatro.

LIC. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS
GERENTE GENERAL
DOCTO SRL

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL - RUC N° 80033608-9

ARQ. MARICARMEN COUCHONNAL
DIRECTORA EJECUTIVA
Fondo Nacional de la Cultura y las Artes
FONDEC

Medicina Pre-Paga
DOCTO SALUD
DOCTO S.R.L. - RUC: 80033608-9
Tel: 021 205 555 Cel: 0981 248 735
Avda. España N° 959 c/ Padre Pucheau

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PARAGUAY